CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2026

**Al Sr. Presidente**
**del Concejo Deliberante**
**de la Ciudad de San Salvador de Jujuy**
**Dr. Gastón J. Millón**
**S____/____D**

Quien suscribe, en mi carácter de concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 29 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
13:30

Único Expte. Nº 947 - X - 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

**Proyecto de Minuta de Comunicación Nº /2026**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN REFERENTE: "REPOSICIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO CAÍDOS POR TEMPORALES EN LA CALLE GUAYAQUIL B Y CALLE ADYACENTE, BARRIO SAN GUILLERMO 2"**

**VISTO:**

La falta de reposición de postes de alumbrado público caídos por vientos y temporales sobre la calle Guayaquil B y sobre la calle sin nombre perpendicular a ésta y paralela a la colectora del Acceso Sur, en el barrio San Guillermo 2 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el año 2026 la ciudad sufrió fuertes temporales de viento norte, entre ellos los del 7 de mayo y de mediados de julio, que según informaron las autoridades de Emergencias de la Provincia provocaron la caída de árboles y de postes de alumbrado público en distintos barrios de la capital.

Que en la zona expresada, se encuentran postes de alumbrado público que cayeron a causa de vientos y temporales y que nunca fueron repuestos.

Que vecinos del sector han hecho llegar a este Cuerpo su preocupación por la falta de iluminación que genera la ausencia de esos postes, que se prolonga desde hace tiempo.

Que la falta de luminarias, en particular en las inmediaciones de un espacio público como una plaza, afecta la seguridad vial y ciudadana y expone a peatones y conductores a riesgos de accidentes y de inseguridad, especialmente en horario nocturno.

Que, además, la permanencia de postes caídos o de sus restos y cables en la vía pública constituye un riesgo para la integridad de las personas y para la circulación.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional establece que las autoridades proveerán a la protección de la salud y la seguridad de los usuarios y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su artículo 4°, que la administración municipal cumple una función de servicio dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y mejorar la calidad de vida; y en su artículo 92, incisos 1 y 8, que todo vecino tiene derecho a recibir los servicios públicos indispensables y a peticionar ante las autoridades municipales.

Que resulta deber de este Concejo Deliberante canalizar las demandas de los vecinos y requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de las medidas que garanticen condiciones adecuadas de seguridad e iluminación en los espacios de uso público.

**POR ELLO.**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº__/2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos y las demás áreas que correspondan, y articulando con la empresa distribuidora de energía eléctrica y los organismos competentes cuando sea necesario, arbitre las medidas necesarias para ejecutar las siguientes acciones en el barrio San Guillermo 2:

a) Relevamiento de los postes de alumbrado público caídos, inclinados o dañados sobre la calle Guayaquil B, a pocos metros de la plaza sin nombre identificado, y sobre la calle sin nombre perpendicular a ésta y paralela a la colectora del Acceso Sur.

b) Reposición o colocación de los postes de alumbrado público caídos en los tramos señalados, con sus respectivas luminarias y conexiones.

c) Retiro de los postes, restos y cables caídos que representen un riesgo para peatones y vehículos, y señalización de los sectores afectados hasta la reposición definitiva.

d) Verificación del estado general del alumbrado público en el sector y reparación de las luminarias que presenten deficiencias.

e) Información a este Concejo Deliberante y a los vecinos sobre las tareas realizadas y los plazos previstos para su ejecución.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

**Roberto Carlos Díaz**
**Concejal**
**LLA Jujuy**